

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Agencia 1 Iquitos Macro Región VI Iquitos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Mejoramiento para el Acceso a la Vivienda de Administrador Agencia 3 Santa Rosa -Loreto, mediante la Instalación de plataformas, escalera y barandas de fierro.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es lograr un ingreso a la vivienda del administrador de la Agencia 3 Santa Rosa-Loreto, accesible independiente que permita el ingreso desde la vereda exterior, mejorando las condiciones de seguridad existentes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo es el mejoramiento para el Acceso a la Vivienda de Administrador Agencia 3 Santa Rosa -Loreto, mediante la Instalación de plataformas, escalera y barandas de fierro.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE04	EXPERIENCIA DEL CLIENTE
------	-------------------------

6. ANTECEDENTES:

El requerimiento obedece a una necesidad planteada por la Macro Región Iquitos , ya que mediante correo de fecha 17/9/2025, el administrador de la Agencia Iquitos solicita: *por medio del presente se hace el requerimiento inicial para confeccionar / modificar las estructuras de la vivienda del administrador de la agencia isla santa rosa, ya que en la misma se está colocando un cajero automático, al hacer esto, la vivienda del administrador quedará sin puerta de acceso y escalera de salida.*

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance es el Mejoramiento para el Acceso a la Vivienda de Administrador Agencia 3 Santa Rosa -Loreto, mediante la Instalación plataformas, escalera y barandas de fierro.



ITEM	ACTIVIDAD	Und.	Cant.
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Transporte de materiales y equipos	Glb	1.00
1.2	Acondicionamiento del área de trabajo (<i>desmontaje de reja existente, baranda y escalera existente</i>)	Glb	1.00
1.3	Desmontaje, reubicación e instalación de escalera metálica existente según plano A-1	Glb	1.00
1.4	Desmontaje de puerta metálica (0.90 x 2.10) existente en lobby de cajero para reubicación	Glb	1.00
1.5	Desmontaje y eliminación de pared de termomuro existente del lobby de cajero (0.70 x 3.00 M)	Glb	1.00



1.6	Habilitación de vano de 0.90 x 2.10 en panel de termomuro de la vivienda, según plano. A-1, incluye pintado de color blanco.	Glb	1.00
1.7	Resane de paredes, pisos, escalera y plataforma metálica existente con los mismos materiales existentes donde se hizo la intervención.	Glb	1.00
2.0	IMPLEMENTACIÓN DE ESCALERA METÁLICA CON DESCANSO Y BARANDAS		
2.1	Suministro e instalación de escalera metálica, con pasos de estructura metálica con planchas estriadas y perfiles metálicos de 6"x 2" x 3mm, y el suministro y la instalación de cintas antideslizantes fotoluminiscentes en cada paso (Ver lamina A-1)	Glb.	1.00
2.2	Suministro e instalación de balaustres metálicos de Ø 2", e=3mm, h= 1.00 m. Inc. Soportes metálicos para pasamanos (Ver lamina A-1, A-3)	und	12.00
2.3	Suministro e instalación de doble pasamanos metálicos de Ø2" y tubo metálico horizontal corrido de Ø 3/4 " (Ver lamina A-1, A-3)	ml	19.00
2.4	Suministro e instalación de baldosas podotactiles de pared (domos) color amarillo de poliuretano, formato 0.30 m x 0.30 m. (Ver lamina A-1)	und	16.00
3.0	IMPLEMENTACIÓN DE DOS (02) PLATAFORMAS METÁLICAS		
3.1	Suministro e instalación de dos (02) plataformas metálicas (1.40 m X1.80 m) y (1.30m x 1.80 m) con planchas estriadas y base de perfiles metálicos de 6" x 2" x 3 mm. Incluye pintura (Ver lamina A-1)	Glb	1.00
4.0	IMPLEMENTACIÓN DE VEREDA PEATONAL		
4.1	Vereda de concreto f'c= 175 kg/cm ² , e= 0.10 m. (Inc, conformación y compactación de subrasante con equipo, para vereda, encofrado y desencofrado, juntada de dilatación e= 1" y bruñado en vereda). (Ver lamina A-1)	m ²	8.00
5.0	IMPLEMENTACIÓN DE REJA METÁLICA		
	Suministro e instalación de reja metálica de tubo de sección cuadrada de 2" x 2" x 2 mm. Inc. Fijación plataforma existente y Pintado de color negro	ml	4.20
6.0	IMPLEMENTACIÓN DE PUERTA (P-1)	Glb.	1.00
6.1	Instalación de puerta P-1 metálica (0.90 x 2.10 m) existente a nueva ubicación. (Ver lamina A-1)	Glb	1.00
7.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERO CON ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DE TR-4		
7.1	ESTRUCTURA METÁLICA		
7.1.1	Suministro e instalación de columnas metálicas de 4" x 4" x 3 mm (Ver lamina A-1 y A-3)	ml	40.00
7.1.2	Suministro e instalación de vigas metálicas de 4" x 2" x 3 mm (Ver lamina A-1 y A-3)	ml	35.00
7.1.3	Suministro e instalación de correajes de metal 3" x 2" x 3 mm (Ver lamina A-1 y A-3)	ml	32.00



7.1.4	Pedestal de concreto: (L: 0.30 m, A: 0.30 m, H: 0.50m) de concreto f'c 210 kg/cm ² , reforzado con 4 varillas de ½ " y con estribos de 3/8 " @ 0.15 cm para colocar la columna metálica cuadrada de 4"x4".. (Ver lamina A-1 y A-3)	und	8.00
7.2	COBERTURA CON PANELES TR-4		
7.2.1	Suministro e instalación de paneles TR-4 color rojo, e= 5mm (inc. Fijación de cobertura con pernos autoperforantes de 3" de largo con huacha y neopreno mas capucha de plástico, hermetizado y sellado de cantos, uniones y traslapes con selladores de poliuretano y cinta butil 7/8). (Ver lamina A-2, A-3)	m2	21.00
7.2.2	Suministro e instalación de canaleta pluvial de plancha galvanizada. inc. Elementos de fijación y tubería montante de desagüe de Ø4. (Ver lamina A-2, A-3)	Glb	1.00
7.2.3	Suministro e instalación de cumbrera de Aluzinc color rojo (Ver lamina A-2, A-3)	ml	5.00
8.0	IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE PANEL TERMOMURO		
8.1	Suministro e instalación de panel de termomuro machihembrado blanco e= 50 mm. H= 3.20 m. (Ver lamina A-1)	ml	1.60
9.0	PINTADO GENERAL		
9.1	Pintado general de las estructuras metálicas con base de zincromato y pintura epòxica a dos manos color similar a las escaleras existentes.	Glb	1.00

Se adjunta Plano A-1, A-2, A-3

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones



Auditorías
Diseños
Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
(NO corresponde)**

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO corresponde)

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.40,000 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o implementación y/o acondicionamiento de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias; tiendas comerciales, colegios, hospitales, edificios multifamiliares.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO
(NO corresponde)

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S): (NO corresponde)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará

- **Vivienda de la Agencia Santa Rosa:** Ubicado en Calle Santa Rosa S/N – Santa Rosa - Mariscal Ramon Castilla-Loreto.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida Macro Región VI Iquitos
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 1 Iquitos ubicado en Calle Yavari N° 363– Iquitos en el horario de 09:00 am a 15:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Agencia 1 Iquitos, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultoría.



21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con la información exacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS (NO corresponde)

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

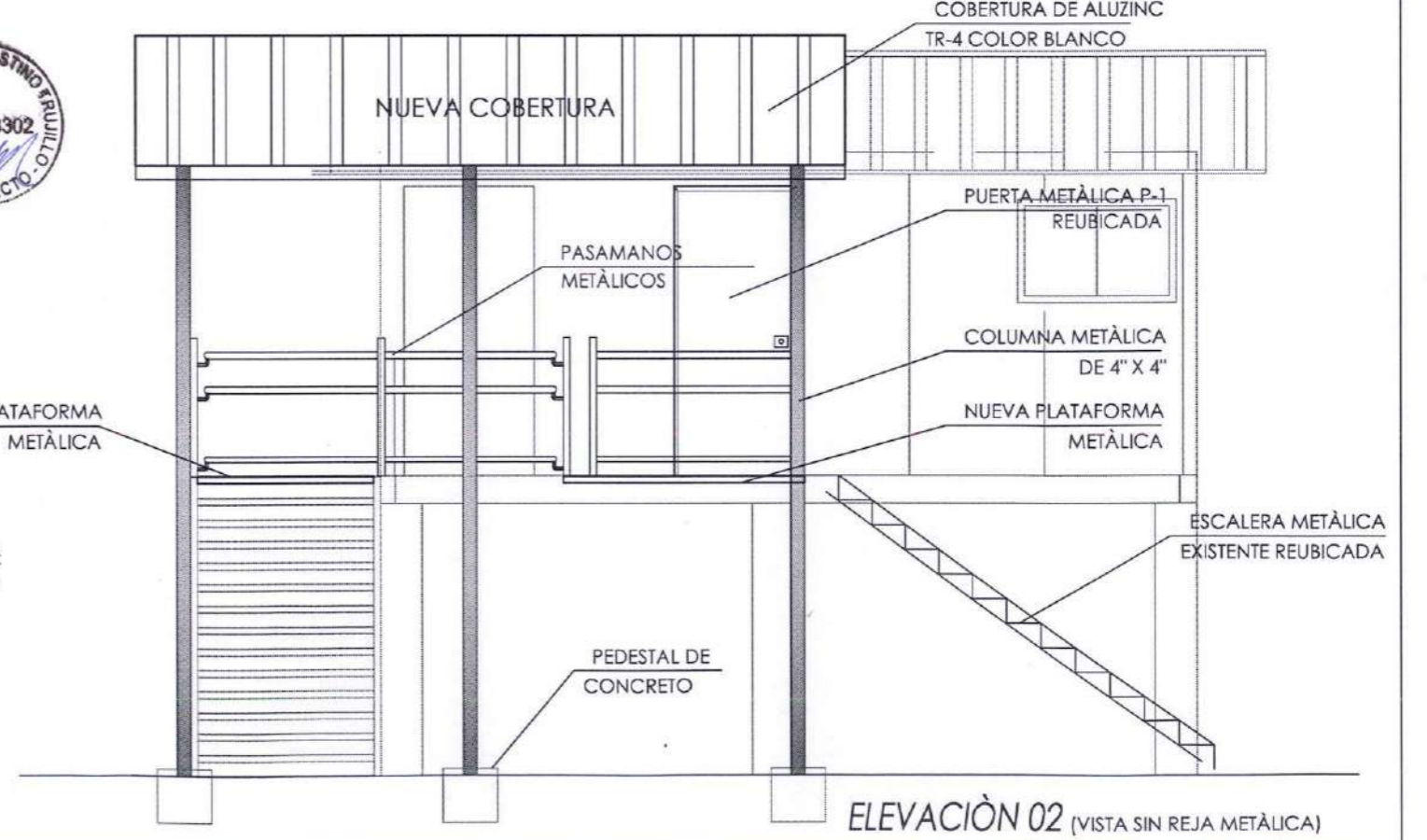
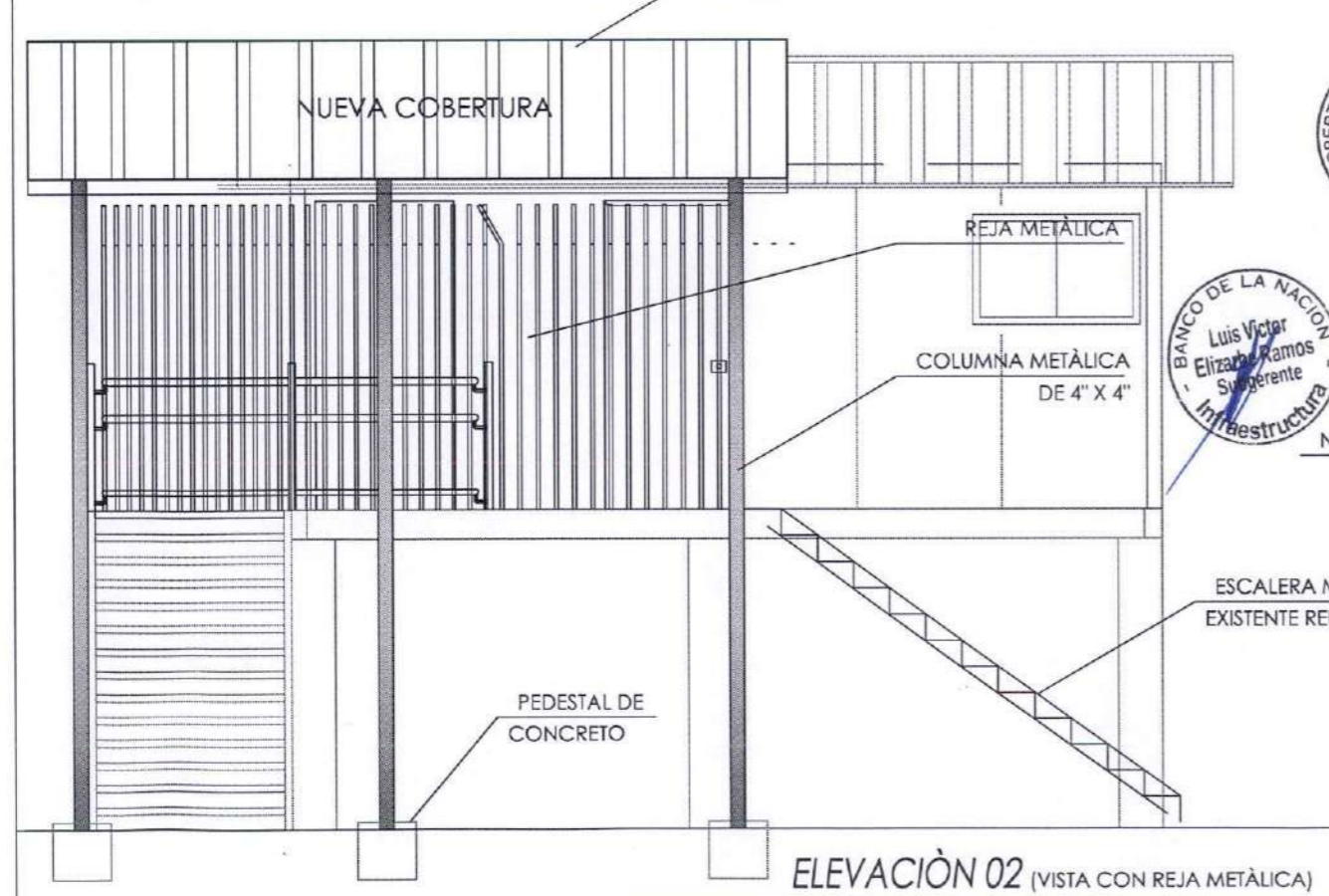
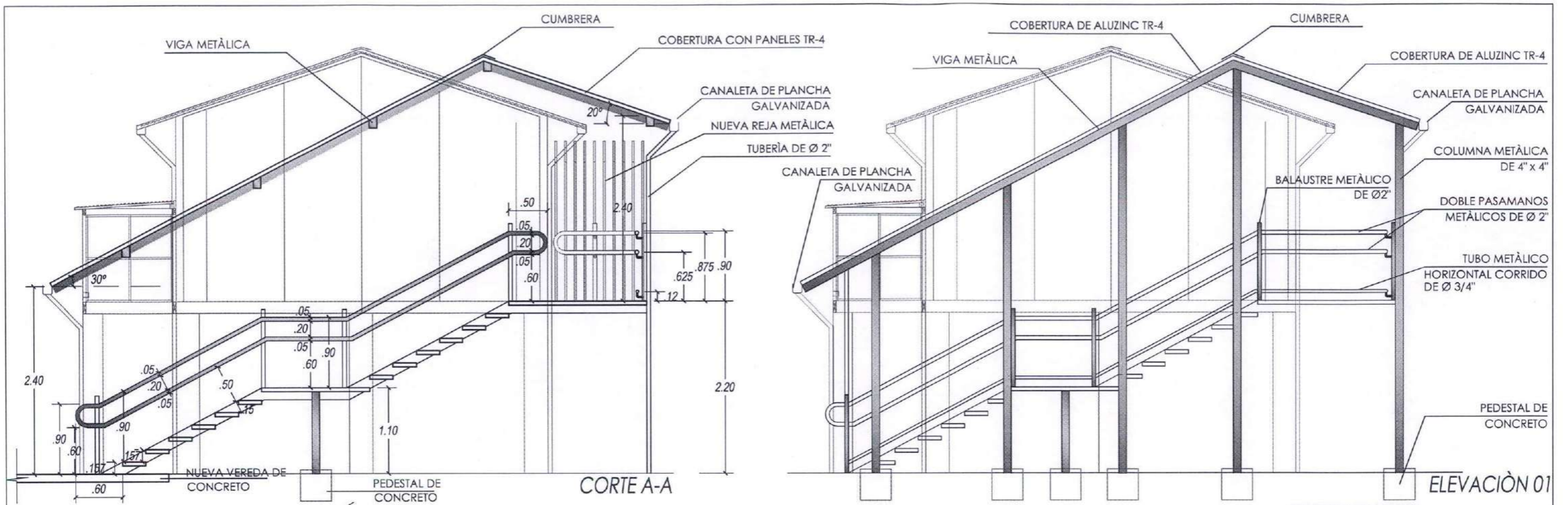
Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el

PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF





CUARTO DE GRUPO ELECTRÒGENO

VEREDA EXISTENTE DE CONCRETO

ESCALERA METÀLICA EXISTENTE

PANEL TERMOMURO
MACHIEMBRADO BLANCO
e=50mm

COLUMNA METÀLICA DE 4" x 4"

PUERTA REUBICADA DE 0.90 X 2.10

PLATAFORMA METÀLICA
RUGOSA CON CINTA
ANTIDESLIZANTE

REJA METÀLICA DE COLOR NEGRO
DE Ø 1" CADA 10 CM

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

PLATAFORMA METÀLICA EXISTENTE
REJA METÀLICA DE COLOR NEGRO
DE Ø 1" CADA 10 CM

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

PASAMANOS METÀLICO DE Ø2"
COLOR BLANCO

PROYECCIÒN DE COBERTURA

ELEVACIÒN 02

VEREDA EXISTENTE DE CONCRETO

VEREDA NUEVA DE CONCRETO

2.42

JUNTA DE DILATACIÒN
e= 1"

1.43

VEREDA NUEVA DE CONCRETO

BRUÑA DE 1 CM

5.33

BALDOSA PODOTACTIL
DE POLIURETANO

COLUMNA METÀLICA DE 4" x 4"

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

PASAMANOS METÀLICO DE Ø2"
COLOR BLANCO

ESCALERA CON PELDAÑOS
METÀLICOS RUGOSOS
CON CINTAS ANTIDESLIZANTES

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

PLATAFORMA METÀLICA DE
DESCANSO RUGOSA CON CINTA
ANTIDESLIZANTE

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

ESCALERA CON PELDAÑOS
METÀLICOS RUGOSOS
CON CINTAS ANTIDESLIZANTES

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

PLATAFORMA METÀLICA
RUGOSA CON CINTA
ANTIDESLIZANTE

BALAUSTRÉ METÀLICO Ø2" CON
SOPORTE METÀLICO PARA
PASAMANOS EN BARANDA

1.43

3.72

1.80

1.80

1.40

1.80

1.40

1.80

1.78

1.78

1.78

1.78

1.78

1.78

4.77

1.80

1.40

0.20

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

0.30

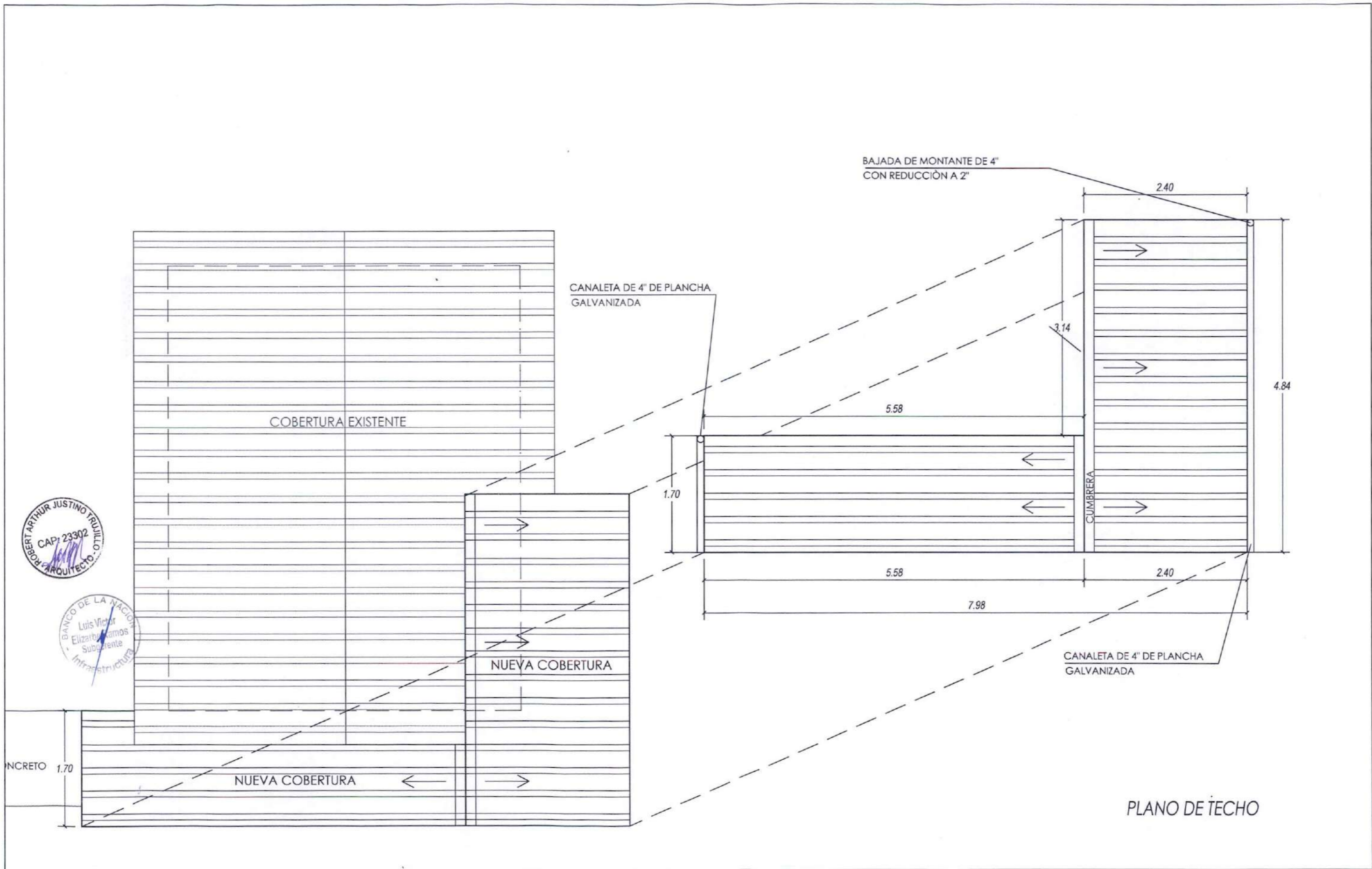
0.30

0.30

0.30

0.30

0.30



PLANO DE TECHO



 Banco de la Nación el banco de todos	PROYECTO: SERVICIO DE MEJORAMIENTO PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DE ADMINISTRADOR AGENCIA 3 SANTA ROSA-LORETO	PLANO: PLANO DE TECHO	REVISADO Y APROBADO:	FECHA: SETIEMBRE 2025	LÁMINA: A-2
			DESARROLLO:	ESCALA:	